



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA
Dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	278
Proceso	Ejecutivo Art. 422 C.G.P
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	María Aleida Salazar Molina
Radicado	05861 40 89 001 2017 00041 00
Asunto	Ordena comisionar

Como el Despacho Comisorio No. 023 del doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), proveniente de la Secretaría de Seguridad y Convivencia – Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia – Inspección Para Asuntos de Despachos Comisorios, para la realización de las diligencias jurisdiccionales. El cual, no fue debidamente diligenciado y fue devuelto sin auxiliar. Por lo anterior, la abogada de la parte accionante informa que no fue notificada a su correo, ni a su celular. Por tanto, solicita se expida nuevo Despacho Comisorio dirigido a Los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios. Por ser procedente dicha solicitud, se accederá a la misma.

Comoquiera que el Despacho Comisorio No. 023 del doce (12) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el cual, no fue debidamente diligenciado y fue devuelto sin auxiliar. se ordenará comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín reparto, a efectos de que proceda y/o efectúe el secuestro del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 001-646702, de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín., a quien se le conceden amplias facultades para el buen cumplimiento del encargo, como nombrar secuestre y todo lo necesario para el cumplimiento del mismo. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de despachos comisorios, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-646702, de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

SEGUNDO: El comisionado tiene plenas facultades para designar secuestre y fijar sus honorarios.

TERCERO: La abogada de la parte accionante Juliet Cristina Cano Ramírez, podrá ser localizada en el correo electrónico julicar27@hotmail.com y abonado telefónico No. 313-732-9530. Corresponde a la parte interesada aportar todos y cada uno de los documentos necesarios para que se pueda materializar la respectiva comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 044 del 03/ 05/ 2023.

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario